



Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía / Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (Institución disuelta)

Solicitud de autorización de Misión Oficial para que el Coordinador para la Actualización del RUP y los Supervisores para la Actualización del RUP, realicen actividades vinculadas al levantamiento de la información de las familias potenciales participantes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) en los Sectores Delimitados entre Honduras y El Salvador, que fueron definidos en la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia y la Convención sobre Nacionolidad y Derechos Adquiridos, mediante Decreto Eiecutivo N~ 48, del 14 de iunio de 2000, aprobado en Consejo de Administración DL-1082/2019 del 30 de mayo de 2019

Institución: Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía / Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (Institución disuelta)

Nombre o título del viaje: Solicitud de autorización de Misión Oficial para que el Coordinador para la Actualización del RUP y los Supervisores para la Actualización del RUP, realicen actividades vinculadas al levantamiento de la información de las familias potenciales participantes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) en los Sectores Delimitados entre Honduras y El Salvador, que fueron definidos en la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia y la Convención sobre Nacionolidad y Derechos Adquiridos, mediante Decreto Eiecutivo N~ 48, del 14 de iunio de 2000, aprobado en Consejo de Administración DL-1082/2019 del 30 de mayo de 2019

Funcionario que viaja: Señor Rafael Antonio Escobar Godínez

Cargo del funcionario: Supervisor para la Actualización del RUP

Destino: Sectores Delimitados, en las condiciones particulares de este caso especial en las municipalidades de Perquín, Arambala y San Fernando de El Salvador y sectores aldeanos de Honduras.

Fecha de salida: 30/05/2019

Fecha de regreso: 28/08/2019

Valor del pasaje: \$0.01

Pasaje pagado con: Fondos institucionales

Valor de los viáticos: \$0.01

Viáticos pagado con: Fondos de empleado/a

Comentarios pago de viáticos: Los costos de alimentación serán cubiertos por cada supervisor

Otros gastos: \$0.01

Otros gastos pagado con: Fondos de cooperación

- Comentarios pago de otros gastos: Las municipalidades involucradas apoyarán coordinando aspectos logísticos para el alojamiento, por lo que el FISDL no incurrirá en ningún gasto en alimentación y alojamiento
- Observaciones: Los costos de alimentación serán cubiertos por cada supervisor y el coordinador. Las municipalidades involucradas apoyarán coordinando aspectos logísticos para el alojamiento, por lo que el FISDL no incurrirá en ningún gasto en alimentación y alojamiento. También se autoriza el uso de vehículos institucionales para el traslado a los sectores delimitados entre Honduras y El Salvador.
- Objetivos del viaje:
1. A fin de darle cumplimiento a la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia y la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos, mediante Decreto Ejecutivo No. 48, del 14 de junio de 2000, se aprueban las Normas Básicas de la organización, Mandato y Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, El Salvador-Honduras, entre los que establecen que la Comisión podrá requerir a otras instancias del gobierno central e instituciones autónomas, la colaboración necesaria para el cumplimiento de los objetivos encaminados a brindar la asistencia de las personas en las Sectores Delimitados; además se aprobó mediante Decreto Legislativo N 295 del 15 de febrero de 2013, la Ley Especial de Creación del Régimen de Identificación Migratorio y Aduanero, aplicable a las personas afectados por la Sentencia de la Corte internacional de Justicia.
 2. La Alcaldesa del Municipio de Perquín, Licenciada Imelda Maribel Rodríguez, solicitó la incorporación de los familias de los Sectores Delimitados por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia y la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos, en la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, ya que dicho municipio fue uno de los priorizados desde el año 2018, así como los municipios de Arambala y San Fernando, los cuales también hacen parte de los Sectores Delimitados.
 3. Considerando el respaldo legal para la gestión de intervenciones en dichos Sectores Delimitados, y en el marco de los programas del Subsistema de Protección Social Universal que ejecuta el FISDL, se recibió la solicitud del Vicepresidente de la República y Secretario Técnico y de Planificación Ad Honorem para iniciar acciones a nivel territorial establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia en los Sectores delimitados, manifestando a la vez que el Equipo Técnico de la SETEPLAN estará acompañando todo el proceso.
 4. El Ministerio de Relaciones Exteriores representa a El Salvador en la Comisión de Seguimiento cumplimiento a la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia y la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos. En ese sentido es dicho Ministerio quien ha coordinado con las autoridades de Honduras la disponibilidad para el ingreso de los equipos técnicos a los Sectores Delimitados, a fin de hacer efectivo el trabajo de levantamiento de la información en el territorio.
 5. En reuniones realizadas con las autoridades municipalidades involucradas, se acordó y gestionó la realización de una reunión con los líderes de las Sectores Delimitados para dar a conocer lo Estrategia de Erradicación de la Pobreza. Dicho reunión se llevó a cabo el día miércoles 13 de febrero de 2019, donde se socializó el proceso que se llevará a cabo para la implementación de la Estrategia, siendo el primer paso el levantamiento del Registro Único de Participantes (RUP).

6. El 14 de marzo de 2019 en sesión de CAD DL-1068/2019 se autorizó Misión Oficial del 25 de marzo hasta el 25 de mayo de 2019 para que dos Supervisores de la Actualización del RUP pudieran realizar actividades vinculadas al levantamiento de información de las familias potenciales participantes de la EEP en los sectores delimitados entre Honduras y El Salvador.

7. Después de haber cumplido con las condiciones previas (contratación de personal, verificación de territorio a Intervenir, planificación del proceso), el levantamiento del RUP inició el pasado 10 de abril de 2019, siendo las municipalidades de Perquín y Arambala las que contrataron a las personas que hacen el levantamiento, y el FISDL contrató a las personas que realizan la coordinación y supervisión del levantamiento. Para darle continuidad al proceso es necesario realizar los trámites necesarios para que los supervisores y el coordinador puedan ingresar de manera periódica las veces que sean necesarias a los Sectores Delimitados con vehículos institucionales para realizar las tareas asignadas.

8. Los dos supervisores asignados a esa zona y el coordinador del grupo de supervisores, cuyos contratos han iniciado el 29 de mayo de 2019, con una duración de 3 meses. Estas tres personas supervisarán y planificarán la logística de las actividades relacionadas al levantamiento del RUP en los sectores delimitados entre Honduras y El Salvador, con el fin de garantizar la efectividad y calidad del proceso.

9. Los dos supervisores y el coordinador para la actualización del RUP contarán con el acompañamiento de personal técnico de la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia, y de las autoridades municipales de Perquín, Arambala y San Fernando, todos del departamento de Morazán.